



Resolución Directoral

Sullana, 15 de mayo del 2025.

VISTO: Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", emitida con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016; Nota Informativa N° 285-2025/HAS/4300201613 de fecha 13 de mayo del 2025; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado, se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"

Que, a través de la Nota Informativa N° 285-2025/HAS/4300201613 de fecha 13 de mayo del 2025, el Dr. José Edgardo Oña Gil solicita en vías de regularización la capacitación **SOLUCION ES CARNOT**, que se realizó los días 25 al 27 de abril del 2025 (03 días) en la ciudad de Cartagena Colombia.

Que, el profesional en su Declaración Jurada expresa libremente y declara bajo juramento que los gastos que ocasione la asistencia a la capacitación **SOLUCION ES CARNOT**, se realizó los días 25 al 27 de abril del 2025 (03 días) en la ciudad de Cartagena - Colombia.

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de Mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veinticuatro (19.09.2024) a través de la cual se designa al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**, como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y, con las visaciones del Área de Capacitación, Unidad de Personal, y Asesoría Legal y Oficina de Administración, Dirección Ejecutiva, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, La Licencia por Capacitación con Goce de Haber, al servidor, **JOSE EDGARDO OÑA GIL**, por la capacitación que asistió **SOLUCION ES CARNOT**, que se realizó los días 25 al 27 de abril del 2025 (03 días) en la ciudad de Cartagena - Colombia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la presente resolución directoral, en el Portal Web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince días (15) calendario siguiente de efectuado el viaje, el profesional, deberá presentar a la Institución un informe sobre su capacitación realizada y adjuntar copia del certificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Asesoría Legal, Unidad de Personal, Departamento de Gineco Obstetricia, Área de Selección Ingresos Escalafón Registros y Legajos, Área de Capacitación, Área de Control de Asistencia, Interesado y Archivo.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,

IOCC/JSG/KJCC/chlr.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 023079 - RNE. 020425